



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2020/000112

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: REDACCION NORMAS URBANISTICAS TERRITORIALES ZAMORA

OBJETO DEL CONTRATO: Redacción Normas Urbanísticas Territoriales de Zamora

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Administración del Parque Público de Viviendas

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El objeto del contrato es la redacción de unas Normas Urbanísticas Territoriales de Ámbito Provincial de Zamora de acuerdo a la normativa urbanística vigente (artículos 33.2.d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 130 bis 2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), teniendo en cuenta las características de esta provincia en el contexto regional y las necesidades de los municipios a los que serán de aplicación, que son todos aquellos que en la provincia de Zamora no cuenten con instrumento de planeamiento general, mientras se mantenga tal circunstancia. A la fecha de elaboración de este informe son 160 los municipios en que se da dicha circunstancia, de los 248 totales de la provincia. En ellos reside el 21,6% de la población, siendo su extensión superficial el 57,5% del total provincial.

Estas Normas Urbanísticas Territoriales sustituirán, actualizándolas, a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Zamora, aprobadas en 1998, y habrán de establecer las determinaciones de ordenación general y detallada precisas para conseguir una ordenación urbanística básica y adecuada a su realidad territorial en los municipios que en la provincia de Zamora no cuenten con planeamiento general propio, a los que les serán de aplicación, como ya se ha indicado, en tanto se mantenga dicha circunstancia.

Este importante proceso de actualización de la normativa urbanística ha sido el objeto de un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora, suscrito el 29 de enero de 2019, en virtud del cual las partes asumen los siguientes compromisos: la Consejería el de contratar los trabajos de redacción del documento y la Diputación el de prestar el apoyo técnico necesario y la coordinación con los municipios afectados, corriendo cada una de las partes con el 50% del coste económico de la contratación, hasta un importe máximo total de 200.000 euros.

II. Necesidad e idoneidad del contrato

La atomización municipal de nuestro territorio y la endémica insuficiencia de medios y recursos económicos de muchos de los Ayuntamientos castellanos y leoneses no deben suponer un obstáculo para que el régimen básico de las determinaciones urbanísticas que han de regir en ellos se actualice a fin de adaptarse a las renovadas y múltiples exigencias de la legislación sectorial y para lograr su desarrollo





sostenible.

El legislador regional, consciente de esa circunstancia, diseñó un instrumento de planeamiento urbanístico que fuera capaz de cumplir dichos objetivos, tan cercanos, por otra parte, al conjunto de medidas de lucha contra la despoblación. Esta figura, las Normas Urbanísticas Territoriales, que tiene también un indudable componente de ordenación del territorio, está dotada, además, del grado de flexibilidad suficiente y necesario para atender, dentro del conjunto de nuestros pequeños municipios carentes de planeamiento urbanístico propio, su acusada diversidad. Externalizar la redacción de este tipo de instrumentos, en los que es ingente la labor de toma de datos de campo, a través de la figura de un contrato de servicios que permita seleccionar un equipo cualificado de especialistas de muy diversas disciplinas, resulta no solo la opción más adecuada y eficiente, sino la de mayor aceptación y extendida práctica en el conjunto del sector público español, tanto en su nivel local como regional.

En la provincia de Zamora son 160 los municipios los que se verán ordenados por esta nueva figura de planeamiento que servirá para atender debidamente las necesidades de su urbanismo cotidiano con un planteamiento que, respetuoso con el medio ambiente, no impida la implantación de iniciativas económicas, muchas veces ligadas a la industria agroalimentaria o de turismo rural, por rigideces de interpretación o mera obsolescencia de las actuales Normas provinciales, que ya cuentan con más de veinte años de vigencia.

En definitiva, se trata de contar con un instrumento de planeamiento que, en clave de desarrollo sostenible, pueda atender con la necesaria seguridad jurídica y respeto al medio ambiente, las necesidades de la muy debilitada estructura económica y social de los pequeños municipios de la provincia de Zamora.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2020	G/261B01/64001/9	0402	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
2021	G/261B01/64001/9	0402	56.198,34 €	11.801,66 €	68.000,00 €
2022	G/261B01/64001/9	0402	92.561,99 €	19.438,01 €	112.000,00 €
TOTAL					200.000,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 33 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: Sí

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO

Por el Servicio de Coordinación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos a que hace referencia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 117 de la LCSP, establece la necesidad de aprobación del expediente por el Órgano de Contratación disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y en sus Órganos Directivos Centrales, el órgano competente para la aprobación de este expediente es el Director General Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

En su virtud DISPONGO:

1. Aprobar el Expediente de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Aprobar el gasto por un importe de 200.000,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades anteriormente descritas.
3. Acordar la apertura de la fase de adjudicación del contrato, que se efectúa mediante procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Que se publique el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

